

Sueldos Nominales del Escalafón

CON CONVENIO

I - Magistrados

Q - Cargos de Confianza

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/07/2022

ESC.	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/07/2022 (1)	Sueldo Líquido 01/07/2022 (2)
I	Ministro S.C. de J.	361.414	229.433
I	Ministro Trib. Apelaciones	280.745	178.948
I	Ministro Trib. Apelaciones Supl.	280.745	178.948
I	Juez Ldo. 1 ^a Inst. Capital	249.568	161.267
I	Juez Ldo. 1 ^a Inst. Capital Supl.	249.568	161.267
I	Juez Ldo. 1 ^a Inst. en lo Penal de Ejecución	249.568	161.267
I	Secretario Letrado	249.568	161.267
I	Prosecretario Letrado	218.391	143.009
I	Asistente Técnico Letrado	218.391	143.009
I	Juez Ldo. 1 ^a Inst. Interior	218.391	143.009
I	Juez Ldo. 1 ^a Inst. Interior Supl.	218.391	143.009
I	Juez de Paz Dep. Capital	187.213	124.674
I	Juez de Paz Dep. Capital Supl.	187.213	124.674
I	Juez de Faltas	187.213	124.674
I	Juez de Conciliación	187.213	124.674
I	Juez de Paz Dep. Interior	172.005	115.791
I	Juez de Paz Ciudad	156.796	106.909
I	Juez de Paz 1 ^a Categoría	125.619	88.343
I	Juez de Paz 2 ^a Categoría	110.410	79.301
Q	Director General	283.841	183.627
Q	Director Nacional de Defensa Pública	219.914	143.142
Q	Sub Director General	219.914	143.142

Notas:

(1) Incluye incrementos del 3,24% y 3%, para aquellos cargos que se hubieran suscripto al Convenio reglamentado por el Art. 1 de la Ley Nº 19.485 del 15 de marzo de 2017, Compensación Especial para Vivienda de Magistrados del 20%, Incompatibilidad Absoluta del 47,74%, Partida Académica, excepto para el escalafón Q que no la percibe y el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.